

LEY 7.037

Adhesión de la Provincia a la "Primera Asamblea Latinoamericana de Educación"

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Adhiérase la provincia de Buenos Aires a la "Primera Asamblea Latinoamericana de Educación".

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (\$ 5.000.000 $\frac{m}{n}$), para sufragar los gastos que irrogue la expresada Asamblea en el período en que la misma sesione en el ámbito provincial.

Art. 3º La erogación que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Anexo XVI, Crédito para el cumplimiento de leyes especiales, del Presupuesto de Funcionamiento.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.

Juan Angel Arana.

Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.

Ricardo A. Cucchi Lagrava.

Secretario del Senado.

La Plata, 18 de agosto de 1965.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

RENÉ PÉREZ.

Decreto 6.829.

Registrada bajo el número siete mil treinta y siete (7.037).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en el Senado el 3 de junio de 1965.

Aprobado el 29 de julio de 1965.

Sancionado en Diputados el 12 de agosto de 1965.

Promulgada el 18 de agosto de 1965.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 27 de agosto de 1965.